Cde. Expte. N° 17884/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Condonase del pago del 100 % de la deuda por la Tasa por Servicios Generales, incluido multas y recargos, Partida N° 184.832, al peticionante, Sr. Claudio Horacio Baio, D.N.I. 22.635.652, según el monto que se desprende a fs. 10 hasta cuota 12/2021 inclusive. Si el peticionante ha realizado pagos dentro del período que se ha condonado, el D.E. procederá a tomar sólo y exclusivamente las cuotas o períodos que se encuentren impagos.

Art. 2°: Exímese al peticionante, Sr. Claudio Horacio Baio, D.N.I. 22.635.652, del pago del 100 % de la deuda por la Tasa por Servicios Generales, incluido multas y recargos, Partida N° 184.832 por el año 2022. Si el peticionante ha realizado pagos dentro del período que se ha eximido, el D.E. procederá a tomar sólo y exclusivamente las cuotas o períodos que se encuentren impagos. La presente eximición se encuadra dentro de los términos del Art. 61, de la Ordenanza Fiscal.

Art. 3°: En caso que el peticionante hubiera omitido o falseado datos para la obtención de la exención y/o condonación de deuda que se otorga por la presente Ordenanza, tales beneficios caducarán automáticamente en oportunidad de conocerse la omisión o falsedad. En tal caso será aplicable la sanción establecida por el Art. 71 de la Ordenanza Fiscal. De haber incurrido en tal conducta no podrá acceder nuevamente al beneficio concedido por el lapso de 5 años (Conf. Art. 61) Ordenanza Fiscal.

Art. 4°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

REGISTRADA BAJO EL N° 9318.

Pedro Joaquín Eslaiman
SECRETARIO
H.C.D. HURLINGHAM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HURLINGHAM

Cecilia Alar Sáenz
PRESIDENTA
H.C.D. HURLINGHAM

Escaneado con CamScanner